

se han superado felizmente para ofrecernos una exposición que conserva íntegramente el rigor, la claridad y la riqueza de matices que hacen particularmente interesante su lectura. Al lado de ello, hemos de destacar el meritorio ensayo de introducción acerca de la personalidad y la obra del Prof. Ascarelli. Constituye una exposición ponderada y crítica realizada con amor y con verdad sobre la fecunda labor científica del insigne jurista. Al lado de una espléndida semblanza de su personalidad y una oportuna valoración de la influencia ejercida en su formación por sus maestros Vivante, P. Bonfante y V. Scialoja, se hace un cuidadoso examen general de su obra, destacando su preocupación metodológica, su profundo interés por el Derecho comparado, el mérito que concurre en sus estudios sobre el derecho de sociedades, el negocio indirecto y el contrato plurilateral, su polémica revisión del concepto de persona jurídica, y sus aportaciones en el campo del Derecho monetario y del Derecho industrial. Quien desee penetrar en el estudio de la personalidad y la obra de Ascarelli encontrará aquí una "introducción" elaborada cuidadosamente en la que se examina y sitúa con gran acierto la obra realizada por el inolvidable maestro. Con todo ello se enriquecen también estos "Studia Alborno-tiana" publicados por el Real Colegio de España en Bolonia y que constituye una muestra más de la brillante labor que viene realizando el Profesor Verdera, al frente de aquella prestigiosa institución.

AURELIO MENÉNDEZ

**BONET CORREA, J.:** "La legislación turística comparada y su evolución actual". Madrid, 1965, pub. Instituto de Estudios Turísticos. "Cuadernos Monográficos", núm. 2, 216 págs.

El presente estudio—Premio del Instituto de Estudios Turísticos—constituye el primer tratado completo que se publica sobre la materia. Con decir sólo esto bastaría para poner de relieve el extraordinario mérito del autor y la importancia de su obra, de no ser porque en ésta los méritos y alcances logrados son mucho más importantes y numerosos.

El autor ha realizado un estudio realmente exhaustivo de fuentes y doctrinas como solamente un profundo conocedor de la materia y un depurado investigador podía haber realizado.

El aspecto más sobresaliente, a nuestro modo de ver, de los muchos que presenta esta nueva publicación de Bonet Correa, estriba en haber tratado una tan vasta y, hasta ahora, dispersa materia como la que constituye el complejo fenómeno turístico desde un punto de vista estrictamente jurídico. Trata el autor, asimismo, los problemas político-sociales y económicos del turismo, pero es precisamente en el planteamiento y solución de las consecuencias jurídicas que el mismo plantea donde radica la novedad y principal importancia de la obra y donde el autor pone de relieve sus finas dotes de agudo jurista. Al enfrentarse a la tradicional dualidad normativa que incide sobre el fenómeno turístico:

normas de forma legislativa que se dictan por los Estados y normas de carácter negocial formadas entre los particulares y las asociaciones privadas (págs. 202-203), establece una *nova media via* al precisar que el turismo implica un conjunto normativo propio, y éste, a su vez, un ordenamiento específico, el Derecho turístico; la naturaleza de este ámbito jurídico alcanza—dice el autor (pág.206)—relaciones de Derecho público y Derecho privado. Ciertamente, la compleja gama de actividades turísticas—magníficamente recogida por el autor en el capítulo segundo—no puede ser enmarcada en bloque en el campo del Derecho administrativo, como pretende la doctrina italiana y francesa, ni es posible encasillarla en el campo del Derecho privado, como sugieren la anglosajona y germánica, sino que el marco donde estas actividades jurídicas se relacionan, como muy bien ha visto el autor, armonizando ambas corrientes, se encuentra en una amplia zona comprensiva de lo público y privado.

En la rigurosa metodología seguida, el autor ha sabido coordinar el criterio tradicional con el correspondiente a su propia concepción jurídica del fenómeno turístico, antes esbozado.

La obra está dividida en tres capítulos. En el primero, dedicado a la "organización turística y sus fuentes normativas", trata el autor de las fuentes de conocimiento de la legislación turística (págs. 9-28) y de la organización turística y su planificación normativa (págs. 29-77). En el capítulo siguiente estudia "la actividad turística y sus normas legislativas, distinguiendo las actividades que denomina directas (págs. 78-113) de las indirectas (págs. 114-185). Finalmente, en el tercer capítulo, expone el autor sus conclusiones al estudio de la legislación turística comparada a través de los dos apartados de que consta el capítulo—al igual que los anteriores—: la legislación turística y su evolución (páginas 186-201) y el Derecho turístico (págs. 202-210). Una Introducción (págs. 5-8) y un completo Índice de materias abre y cierra, respectivamente, este magnífico libro que marca, sin duda, el punto álgido de los estudios turísticos en España y que con su impronta estamos seguros abrirá una nueva y fecunda etapa en estos estudios.

ALFREDO CALONGE

**BOULANGER, François:** "Étude comparative du droit international privé des successions en France et en Allemagne". París, 1964, 248 páginas.

El método comparado aplicado no sólo al campo del derecho privado, sino aun al del Derecho internacional privado, está empezando a dar sus frutos en principio desde el punto de vista bilateral. Los ejemplos más recientes los tenemos en los *Bilateral studies in private international law*, de la *Parker school of foreign and comparative law*, de la Universidad de Columbia, y en la obra colectiva *Le droit international*